LCO N° 15/2017 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y ARTICULOS DE FERRETERÍA." – ID Nº 325.488.

CONTRATO N° 121/2017.

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**, domiciliada en la casa de la calle **MCAL. LÓPEZ Y CORONEL CAZAL**, de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **PROF. DR. LAURENTINO RAMON BARRIOS MONGES, DECANO**, con Cédula de Identidad **Nº 523.520**, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la Empresa **FONOLUZ S.A.** con **RUC N° 80015115 - 1**, domiciliada en **AVDA. PRÓCERES DE MAYO 740 ESQ. ITALIA**, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **ABOG. GUILLERMO RAMÓN FLORES VERA.**, con C.I. **Nº 1.069.299**, según Poder Especial, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y ARTICULOS DE FERRETERÍA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y ARTICULOS DE FERRETERÍA"**, conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato

b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

d) La oferta del Proveedor;

e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Prof. Dr. LAURENTINO BARRIOS MONGES
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

Abogado Guillermo R. Flores
Dpto. Licitaciones

LCO N° 15/2017 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y ARTICULOS DE FERRETERÍA." – ID Nº 325.488.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 325.488.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 15/2017 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y ARTICULOS DE FERRETERÍA"**, convocado por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS – DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. La adjudicación fue realizada por **Resolución D. Nº 1.048/2017.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

FONOLUZ S.A.									
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
1	26121635-006	CABLE MULTIFILAR	UNIDAD	ROLLO	5	INPACO	NACIONAL	65.769	328.845
2	26121635-006	CABLE MULTIFILAR	UNIDAD	ROLLO	5	INPACO	NACIONAL	115.696	578.480
3	26121635-006	CABLE MULTIFILAR	UNIDAD	ROLLO	5	INPACO	NACIONAL	212.819	1.064.095
7	39121205-001	CANALETA PLASTICA	UNIDAD	UNIDAD	80	ASANNO	ARGENTINA	8.050	644.000
8	39121604-010	FUSIBLE ELECTRICO	UNIDAD	UNIDAD	12	ELECTROFUSI	BRASIL	48.400	580.800
13	39121402-005	FICHA HEMBRA	UNIDAD	UNIDAD	10	CONATEL	URUGUAY	11.400	114.000
14	39121402-004	FICHA MACHO	UNIDAD	UNIDAD	10	CONATEL	URUGUAY	9.750	97.500
19	39121601-004	DISYUNTOR DIFERENCIAL	UNIDAD	UNIDAD	10	SICA	CHINA	99.400	994.000
20	39121601-002	DISYUNTOR TERMOMAGNETICO TRIPOLAR	UNIDAD	UNIDAD	10	SICA	CHINA	21.800	218.000
21	39121601-002	DISYUNTOR TERMOMAGNETICO TRIPOLAR	UNIDAD	UNIDAD	10	SICA	CHINA	21.800	218.000
22	39121601-001	DISYUNTOR TERMOMAGNETICO MONOFASICO	UNIDAD	UNIDAD	32	SICA	CHINA	2.300	73.600

Abogado Guillermo Flores
Dpto. Licitaciones

Prof. Dr. LAURENTINO BARRIOS MONGES
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

LCO N° 15/2017 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y ARTICULOS DE FERRETERÍA." – ID Nº 325.488.

23	39121601-001	DISYUNTOR TERMOMAGNETICO MONOFASICO	UNIDAD	UNIDAD	30	SICA	CHINA	7.300	219.000
24	39111812-001	LLAVE DE LUZ CON PUNTO Y TOMA	UNIDAD	UNIDAD	90	THESA	CHINA	2.500	225.000
25	39111812-001	LLAVE DE LUZ CON PUNTO Y TOMA	UNIDAD	UNIDAD	90	THESA	CHINA	3.600	324.000
26	26121635-004	CABLE PRE ENSAMBLADO	UNIDAD	UNIDAD	40	VCP	CHINA	5.500	220.000
34	32121502-001	CAPACITOR	UNIDAD	UNIDAD	10	HANDING	CHINA	18.750	187.500
35	32121502-001	CAPACITOR	UNIDAD	UNIDAD	10	HANDING	CHINA	13.550	135.500
36	39121535-003	RELE FALTA DE FASE	UNIDAD	UNIDAD	10	KLEMSAN	TURQUIA	277.200	2.772.000
38	32121502-001	CAPACITOR	UNIDAD	UNIDAD	19	VCP	CHINA	8.450	160.550
40	31201601-005	ADHESIVO PARA CAÑOS	UNIDAD	UNIDAD	20	TIGRE	BRASIL	9.500	190.000
50	31211904-004	BROCHA GRANDE	UNIDAD	UNIDAD	10	MAX	BRASIL	1.050	10.500
56	27111909-001	ESPATULA	UNIDAD	UNIDAD	30	NN	CHINA	3.900	117.000
60	40141702-001	GRIFO O CANILLA	UNIDAD	UNIDAD	10	RAMOS	ARGENTINA	62.400	624.000
72	31201510-003	CINTA ADHESIVA MEDIANA	UNIDAD	UNIDAD	300	MILLION	TAIWAN	3.150	945.000
79	40142604-001	CODO DE PLÁSTICO	UNIDAD	UNIDAD	10	TIGRE	BRASIL	2.250	22.500
89	40142604-001	CODO DE PLÁSTICO	UNIDAD	UNIDAD	20	TIGRE	BRASIL	1.700	34.000
90	40142606-003	CONEXIÓN SENCILLA DE PLASTICO	UNIDAD	UNIDAD	50	TIGRE	BRASIL	8.450	422.500
91	40142606-009	CONEXIÓN CROMADA	UNIDAD	UNIDAD	50	RAMOS	ARGENTINA	13.000	650.000
92	40142606-009	CONEXIÓN CROMADA	UNIDAD	UNIDAD	50	RAMOS	ARGENTINA	14.300	715.000
97	30181511-9998	KIT DE REPARO PARA CISTERNA	UNIDAD	UNIDAD	40	TIGRE	BRASIL	22.100	884.000
113	30141505-001	EMULSION ASFALTICA	UNIDAD	BALDE.	15	SIKA	NACIONAL	325.000	4.875.000
131	27111509-003	MECHA PARA PARED	UNIDAD	UNIDAD	20	PROFIELD	CHINA	6.700	134.000
132	27111509-003	MECHA PARA PARED	UNIDAD	UNIDAD	20	PROFIELD	CHINA	11.700	234.000
141	31211906-004	RODILLO DE ESPUMA	UNIDAD	UNIDAD	20	TIGRE	BRASIL	9.100	182.000
142	31211906-004	RODILLO DE ESPUMA	UNIDAD	UNIDAD	20	TIGRE	BRASIL	5.200	104.000

Abogado Guillermo R. Flores V.
Prof. Licitaciones y Contratos
FONACIDE

Prof. Dr. LAURENTINO BARRIOS MONGES
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

143	31211906-004	RODILLO DE ESPUMA	UNIDAD	UNIDAD	30	TIGRE	BRASIL	11.700	351.000
151	40142313-004	TAPON MACHO	UNIDAD	UNIDAD	30	TIGRE	BRASIL	800	24.000
152	40142313-004	TAPON MACHO	UNIDAD	UNIDAD	50	TIGRE	BRASIL	1.200	60.000
157	30151506-002	TEJA CERAMICA DE 1a	UNIDAD	UNIDAD	1.000	CEPAR	NACIONAL	1.700	1.700.000
162	40142320-001	UNIÓN DOBLE	UNIDAD	UNIDAD	15	TIGRE	BRASIL	11.050	165.750
TOTAL ADJUDICADO									**21.599.120**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **GUARANÍES VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en el Hospital de Clínicas (Avda. Mcal. López y Coronel Cazal, San Lorenzo).

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: la Administración del Hospital de Clínicas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Abogado Guillermo R. Flores V.
Dpto. Licitaciones y Contratos
FONOLUZ S.A.

Prof. Dr. LAURENTINO BARRIOS MONGES
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

LCO N° 15/2017 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y ARTICULOS DE FERRETERÍA." – ID Nº 325.488.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a la fecha 07 JUL. 2017 .-

Abogado Guillermo A. Flores V.
Dpto. Licitaciones y Contratos
FONOLUZ S.A.

ABOG. GUILLERMO RAMÓN FLORES VERA.
FONOLUZ S.A.

PROF. DR. LAURENTINO RAMON BARRIOS MONGES
DECANO – F.C.M. – U.N.A